



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-14146125-GDEBA-DSTAMJYDHGP - Separación Definitiva de Cadete - SIFRE, Axel Iván

VISTO, el expediente EX-2021-14146125-GDEBA-DSTAMJYDHGP en cuyas actuaciones tramita la Baja por Separación Definitiva del Cadete del Instituto Superior de Formación Técnica N° 6.001 del Servicio Penitenciario Bonaerense Axel Iván SIFRE, y

CONSIDERANDO:

Que en las actuaciones citadas en el exordio de la presente se informó que el Cadete Axel Iván SIFRE se encontraba inasistiendo al curso de formación sin aviso desde el 29 de agosto de 2017;

Que el artículo 9° del Decreto Ley N° 9.578/80 establece que “... *Los Cadetes, aspirantes a Oficiales del Servicio Penitenciario, serán designados con carácter provisional por el tiempo de duración de los cursos de la Escuela Penitenciaria y durante el mencionado período tendrán los derechos y obligaciones que en forma especial establezca la Reglamentación y estarán sujetos al régimen disciplinario que determine el reglamento interno del Instituto...*”;

Que previo a ello y por Decreto N° 1.972/71 se aprobó el Reglamento Interno de la Escuela de Cadetes del Servicio Correccional de la Provincia de Buenos Aires;

Que por Resolución N° 2.562/14 de la entonces Jefa del Servicio Penitenciario fue aprobado el Acuerdo de Convivencia destinado a establecer pautas para las relaciones entre los directivos, docentes administrativos, auxiliares, bibliotecarios y alumnos del Instituto Superior de Formación y Capacitación del Personal Penitenciario “Insp. Gral. Baltasar Armando IRAMAIN”, actual Instituto Superior de Formación Técnica N° 6.001.

Que, surge de la cédula de citación notificada en fechas 1, 7 y 11 de septiembre de 2017 a fin de que el mencionado Cadete se presente en para ser entrevistado por la Comisión Evaluadora de Convivencia del Instituto Superior de Formación Técnica N° 6.001, obrando Acta de la citada Comisión mediante la que se deja constancia que el requerido no ha asistido a la entrevista, concluyendo que corresponde sancionarlo con Separación Definitiva, conforme lo establecido por el artículo artículo 24, inciso d) del Acuerdo de

Convivencia aprobado por la citada Resolución N° 2.562/14, el cual establece que corresponde dicha medida ante la "... *Ausencia del alumno por un periodo superior a los cinco (5) días consecutivos sin causa justificada y sin dar aviso fehaciente sobre su ausencia.*";

Que, en consecuencia, mediante Disposición Interna N° 140/17 emanada por el Instituto Superior de Formación Técnica N° 6.001 se propuso la Separación Definitiva del mencionado Cadete en virtud de la normativa citada y bajo las atribuciones que surgen del Capítulo III, Acápito 13, punto 7 del Reglamento Interno de la Escuela de Cadetes (RRSC8), aprobado por Decreto N° 1.972/71 y modificatorios;

Que la disposición interna mencionada en el considerando anterior fue ratificada por la Disposición N° DI-2018-4-GDEBA-DGIFYCSPB del entonces Director General de Institutos de Formación y Capacitación, proponiendo la Separación Definitiva del Cadete Axel Iván SIFRE, a partir del 19 de septiembre de 2017;

Que, en ese orden, mediante Resolución N° RESOL-2019-439-GDEBA-SPBMJGP de fecha 12 de marzo de 2019, el Jefe del Servicio Penitenciario Bonaerense dispuso "*ad referendum*" del Poder Ejecutivo, dar de Baja por Separación Definitiva al Cadete del Instituto Superior de Formación Técnica N° 6.001 del Servicio Penitenciario Bonaerense, Axel Iván SIFRE, a partir del 19 de septiembre de 2019;

Que la Auditoría de Asuntos Internos del Servicio Penitenciario Bonaerense de esta cartera ministerial y la Subdirección General de Institutos de Formación y Capacitación del Servicio Penitenciario Bonaerense informan que el causante no se encuentra involucrado en actuaciones sumariales administrativas en trámite;

Que, en consecuencia, corresponde el dictado del acto administrativo que convalide lo decidido por Resolución del Jefe del Servicio Penitenciario Bonaerense N° RESOL-2019-439-GDEBA-SPBMJGP de fecha 12 de marzo de 2019, por la que se dispuso dar de Baja por Separación Definitiva al Cadete del Instituto Superior de Formación Técnica N° 6001 del Servicio Penitenciario Bonaerense, Axel Iván SIFRE, de conformidad con lo establecido por los Acápites 170, 172 y concordantes del Reglamento Interno de la Escuela de Cadetes (RRSC8), aprobado por Decreto N° 1.972/71 y modificatorios y artículos 25 y 26 inciso b) del citado Acuerdo de Convivencia aprobado por Resolución N° 2.562/14;

Que han tomado intervención, en el marco de sus respectivas competencias, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros de Gobierno, y la Asesoría General de Gobierno, sin objeciones que formular a la medida propiciada;

Que la presente se dicta en atribuciones conferidas por el artículo 10 de la Ley N° 14.806, prorrogada en último término por Decreto N° DECRE-2020-1176-GDEBA-GPBA;

Por ello,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Convalidar la Baja por Separación definitiva, a partir del 19 de septiembre de 2017, del

Cadete del Instituto Superior de Formación Técnica N° 6.001 Axel Iván SIFRE, Legajo personal N° 906.833 (D.N.I. 38.394.480 - CLASE 1994) de la Jurisdicción MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, SERVICIO PENITENCIARIO BONAERENSE, dispuesta por Resolución del Jefe del Servicio Penitenciario Bonaerense N° RESOL-2019-439-GDEBA-SPBMJGP de fecha 12 de marzo de 2019 y de conformidad con lo establecido por los Acápites 170, 172 y concordantes del Reglamento Interno de la Escuela de Cadetes (RRSC8), aprobado por Decreto N° 1.972/71 y modificatorios y artículos 25 y 26 inciso b) del Acuerdo de Convivencia aprobado por Resolución N° 2.562/14.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, notificar al interesado y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.